

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- 13300** *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador por imposibilidad de notificación en su domicilio PS/00062/2010.*

No habiendo sido posible la notificación de la resolución a la entidad Margerit Chic, S.L., según prevé el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJPAC), procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5, en el modo que prevé el artículo 61 de la citada Ley. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de conocimiento, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador PS/00062/2010, de 8/02/2010.1. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve:

Iniciar procedimiento sancionador a la entidad Margerit Chic, S.L., por una infracción del artículo 5 y 26.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal (en lo sucesivo LOPD), tipificadas como leves en los artículos 44.2 d) y 44.2.c), respectivamente, de la citada Ley Orgánica.

2. Notificar el presente Acuerdo al expedientado, otorgándole un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes, pudiendo recoger la notificación completa en la C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid.

Madrid, 12 de abril de 2010.- El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

ID: A100024569-1